

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de mayo dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-0050
00

Verificado el trámite, obsérvese que el demandado, por intermedio de apoderado, presentó escrito de réplica y excepciones fuera de término¹. obsérvese que la demandada se notificó el 31 de marzo de 2023² En consecuencia, niéguese su trámite.

1

4/5/23, 14:32 Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid - Outlook

CONTESTACION DE LA DEMANDA DE DIVISION DE INMUEBLE 2023-0050 DE LEONARDO CASTAÑEDA FLECHAS vs SANDRA MILENA SALAMANCA ZAFRA

Julio Cesar Jimenez triana <jucejim@gmail.com>
 Jue 4/05/2023 12:16
 Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid <jcmpalMadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: JUANCARLOS VILLARRAGA@GMAIL.COM <JUANCARLOS VILLARRAGA@GMAIL.COM>

 2 archivos adjuntos (3 MB)
 ANEXOS PROVATORIOS PROCESO CONTESTACION DIVISORIOSANDRA M 20230503_17362230.pdf; CONTESTACION DE LA DEMANDA DIVISORIO 2023-0050 DE LEONARDO CASTAÑEDAFLECHAS vs SANDRA MILENA SALAMANCA ZAFRA.pdf;

Cordial y respetuoso saludo
 En cumplimiento a lo ordenado en la Ley 2213 de 2022 me permito remitir al despacho la contestación de la demanda de la referencia la que se remite en dos documentos archivo PDF.

1. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA .
 2: PRUEBAS.

Del despacho con sentido de respeto

Atentamente

Julio César Jiménez TYriana.
 Apoderado demandada .

 Tracked via [MailerPlex Email Tracker](#)

2

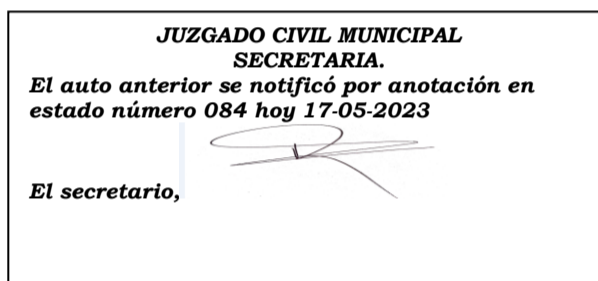
TENGASE al abogado(a) JULIO CESAR JIMENEZ TRIANA, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, párrafo 3, numeral 9 del artículo 390 del Código General del Proceso, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 ibídem, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



31/3/23, 14:40 Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid - Outlook

RE: Buenas tardes envío copia cedula Cc Sandra zafr.pdf y número de proceso 2023-050. Gracias

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid
 <jcmpalMadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Vie 31/03/2023 14:40
 Para: Sandra milena Salamanca Zafra <zafrasandra@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (9 MB)
 02Demanda (1).pdf; 09 2023-0050 admite demanda.pdf;

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 2023-0050
 Art 8 de la ley 2213 de 2022

Comunico y Notifico el auto (admisorio o mandamiento de pago), junto con la demanda y sus anexos que les comparto adjunto, se le corre traslado **al notificado** por el término legal, dispuesto en el auto (admisorio o mandamiento de pago), para que, hagan valer sus derechos reponiendo y proponiendo excepciones si lo estiman pertinente. -

Se entenderá realizada la notificación una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación- inciso 3 del art de la ley 2213 de 2022)

Conforme al art 97 del Código General del Proceso, la falta de contestación de la demanda o pronunciamiento expreso sobre los hechos y pretensiones de ella o contestación deficiente de la demanda, se presumirán cierto los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.

Así mismo, se les solicita remitir su respuesta al correo: jcmpalMadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a52b3f01b78940258981f6754bcc8645810aba1e2c1b202f6a65e22d54f06ac**

Documento generado en 16/05/2023 12:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>